

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"Año De La Universalización De La Salud"
"La Educación es Tarea de Todas"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002317

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 12 MAR. 2020

Visto, en el Expediente N° 001253569, Documento N° 002072875, Expediente Judicial N° 01856-2010-0-1308-JR-CI-01, y el Informe N° 00460-2019-A.L/UGEL N° 09-H, el Informe N° 03074-2019-EAP-JAGA-UGEL.09-H, el Informe N° 0802-2019-UGEL N°09/AGI/EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (18) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

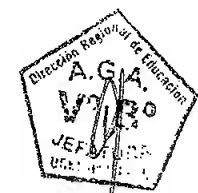
Que, Doña JANETH KARINA CHERREPANO DIAZ, interpone demanda contenciosa administrativa contra la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, y contra la UGEL 09-Huaura a fin de que le paguen INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION ESTABLECIDA EN EL D.U N° 037-94.

Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 20 de setiembre de 2012, el Juez de la causa, REQUIERE a la demandada UGEL N° 09-Huaura, para que cumpla con pagar a la demandante la suma de S/ 456.02 por concepto de intereses legales de la bonificación establecida en el D.U. N° 037-94, bajo apercibimiento de procederse conforme a los parámetros dispuestos al Art.47° de la ley N° 27584, en caso de incumplimiento.

Que, mediante Informe N° 0802-2019-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas opina que la UGEL N°09 - Huaura, no tiene capacidad presupuestal para solventar los gastos que irroga el pago de sentencias judiciales, así como los intereses en el presente año; recomendando efectuar las acciones complementarias que el caso requiera, para su posterior trámite ante las instancias del Gobierno Regional del Departamento de Lima.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 0709-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley 30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

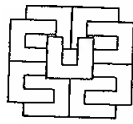


www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER EL PAGO DE INTERESES LEGALES DE LA BONIFICACION ESTABLECIDA EN EL D.U N°037-94, en cumplimiento al mandato judicial, a favor de la administrada que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	:	JANETH KARINA CHERREPANO DIAZ
MOTIVO	:	INTERESES LEGALES D.U. N° 037-94
D.N. I	:	41507996
CODIGO MODULAR	:	1041507996
REFERENCIA	:	Informe N° 00460-2019-A.L-UGEL N° 09

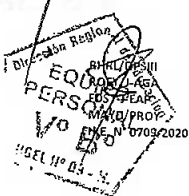
MONTO: S/ 456.02

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES

ARTÍCULO 2°. - PRECISAR que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional y/o Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese



Rocío Rodríguez

ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA